BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 10 ACTA 160 FECHA 22-noviembre-2016

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 320/2015 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AGENCIA VIDAL de VIDAL GALEANO GUTIERREZ, PARA EL SERVICIO DE SUSCRIPCIONES A REVISTAS Y PERIÓDICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: El Contrato Abierto BNF-P N° 320/2015 de fecha 4 de diciembre de 2015, suscripto entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **AGENCIA VIDAL de VIDAL GALEANO GUTIERREZ**; la nota de fecha 1 de noviembre de 2016 de la Dirección de Gabinete; el Dictamen N° 616 del 16 de noviembre de 2016 de la Asesoría Legal; el informe D.A. Nº 3188/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración; y,

CONSIDERANDO: Que por nota de fecha 1 de noviembre de 2016 la Dirección de Gabinete solicita la ampliación del contrato para el Servicio de Suscripciones a Revistas y Periódicos para el Banco Nacional de Fomento; que por informe D.A. Nº 3188/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la modificación del CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 320/2015, en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo equivalente a G. 8.700.000.- (guaraníes ocho millones setecientos mil), y la Cláusula N° 6 VIGENCIA DEL CONTRATO hasta el 4 de febrero del 2017; que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 2238/2014, corresponde la modificación del Contrato mencionado; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación del Contrato Abierto BNF-P Nº 320/2015, en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo equivalente a G. 8.700.000.- (guaraníes ocho millones setecientos mil), y la Cláusula N° 6 VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el 4 de febrero del 2017.----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir la modificación del Contrato Abierto BNF-P Nº 320/2015, aprobado por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los Señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Antonio Zorz Carron
Miriam Angélica Vázquez Barreto - Jorge Lavand Ayala
Víctor Manuel Miranda Ocampo - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario Consejo de Administración

nj

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092